



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 476 /

FECHA, 24 FEB 2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.083 de fecha 25.11.09.-, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.

2. El Convenio de fecha 31.12.09.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio Nacional de la Mujer de continuidad de ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar".

3. La Resolución Exenta N° 39 del Servicio Nacional de la Mujer Región de la Araucanía, de fecha 05.02.2010.-, que aprueba Convenio de Continuidad de Ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar" en la Municipalidad de Pucón.

4. El Decreto Exento N° 421 de la Municipalidad de Pucón, de fecha 17.02.2010.-, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Continuidad de Ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar".

5. El Programa Social denominado "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar de Pucón".

6. El Contrato a Honorarios de fecha 04.01.2010.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña GLORIA ISABEL URIBE ANCAMIL.

7. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. La finalidad de la Municipalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO:

3. **Apruébese**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 04.01.2010.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña GLORIA ISABEL URIBE ANCAMIL, RUT N° [REDACTED], para que realice las funciones de Encargada Laboral del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar".

4. **Impútese**, el gasto al área gestión 04 "Programas Sociales" aporte SERNAM, por un monto de \$ 6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



Vº Bº UNIDAD DE CONTROL

EEMB/GMP/MVRA/GHLL/MBR/giua.

DISTRIBUCIÓN

- PARTES
- FINANZAS
- UNIDAD DE CONTROL
- DIDECO

ITEM de Prog Sociales
 TOTAL AUTORIZADO \$ 6.600.000
 MON ACUMULADO
 INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 6.600.000
 SALDO POR CONTROL \$ 0
 FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

Pedro San Martín López
 Alcalde
 Municipalidad de Pucón





Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **GLORIA ISABEL URIBE ANCAMIL**, chilena, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, Pasaje Las Amapolas N° [REDACTED] Villa Jardines del Claro, en adelante denominada también como "La Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a "La Profesional", realizar las siguientes funciones como Encargada Laboral del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar, en Convenio SERNAM-Municipalidad de Pucón:

- Establecer coordinación con todos los servicios públicos del sector trabajo y fomento productivo de la comuna para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del programa.
- Establecer coordinación y buscar alianzas en las empresas presentes en la comuna, a objeto de hacerlas partícipes de la Línea Laboral del Programa.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

- Coordinarse con todos los departamentos municipales involucrados en el tema laboral para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del programa.
- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta laboral a las mujeres del programa.
- Coordinar, organizar e implementar talleres relacionados con Derechos Laborales, Habilitación y Formación para el Trabajo.
- Mantener una coordinación expedita con el equipo comunal y regional del Programa.
- Emitir informes en forma periódica del componente laboral del programa, entregar información oportuna solicitada por el nivel regional del SERNAM y mantener la Base de Datos en su capítulo laboral, actualizada.
- Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el SERNAM Regional.

SEGUNDO

: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

"La Profesional" no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "La Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "La Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la DIDECO o quien le subroge, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "La Profesional", los siguientes beneficios:

A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.

B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.

C) Tendrá derecho a Viáticos y Pasajes sólo cuando el Municipio determine que "La Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).

- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% (diez) del impuesto a la renta.

OCTAVO

: Doña GLORIA ISABEL URIBE ANCAMIL, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.




Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


GLORIA ISABEL URIBE ANCAMIL
C.I. [REDACTED]


MARCELO R. CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (S)




Pedro San Martín López
Asesor Jurídico Municipal Pucón